

LA FINANCIACION DEL REAL COLEGIO DE SAN TELMO DE SEVILLA TRAS LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO DE LIBRE COMERCIO (1778-1808)

Elisa M^a Jiménez Jiménez

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Desde su fundación en 1681 hasta 1778 la financiación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla dependió sobre todo del tráfico comercial español con América. De los derechos de toneladas de todo navío que con mercancías partía para comerciar con América, bien formando parte de las tradicionales flotas, bien como registros sueltos¹.

Esta situación, como ya se demostró en anteriores trabajos, permitió la subsistencia y prosperidad de la Institución durante todos esos años. Sin embargo, dicha situación se vio alterada a partir de la promulgación del Decreto de Libre Comercio en 1778, que privó al Colegio de los derechos de toneladas, su principal fuente de ingresos.

El objetivo de este nuevo trabajo ha sido comprobar, que a pesar de los cambios habidos a partir del citado Decreto, el Colegio no quedó desamparado. Como se verá, éste fue compensado con unas nuevas asignaciones que permitieron su subsistencia.

EL DECRETO DE LIBRE COMERCIO

Las primeras reformas encaminadas hacia el libre comercio se inician con el Real Decreto del 6 de octubre de 1765. Con éste se habilitaron un total de nueve puertos en la Península, para que desde ellos se pudiera comerciar directamente con las Islas de Sotavento, Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Trinidad y Margarita². Esos puertos, además, quedaron exentos de muchos de los derechos que su tráfico marítimo se veía obligado a pagar, entre ellos el derecho de San Telmo. Los tradicionales impuestos fueron sustituidos por un sencillo impuesto sobre el valor de la carga que llevaban, más simple y sobre todo menos asfixiante. Los derechos de palmeo, toneladas,

extranjería y San Telmo, entre otros, se aplicaban sobre el volumen de la carga, mientras que el nuevo impuesto recaía sobre el valor de la mercancía: un 6% sobre los productos españoles y un 7% sobre los extranjeros. Por otra parte, los trámites y formalidades administrativas que habían de seguirse antes de producirse el despacho de los navíos, desaparecieron para dejar paso a la sola obligación de dar parte de la salida, destino y carga del barco.

El número de puertos exentos de los derechos de toneladas y libres para poder comerciar directamente se fue ampliando. A partir de 1768 se permitió el comercio directo desde distintos puntos de la península con la Luisiana, y en 1770 con Yucatán y Campeche. Hasta que el 12 de octubre de 1778, con la promulgación del Decreto de Libre Comercio, desaparece por completo el antiguo régimen comercial, quedando sólo excluidas las provincias de Nueva España y Venezuela, que no obtuvieron la liberalización hasta 1789.

De ese modo culminó un proceso que se inició casi con el siglo. Los antiguos impuestos del comercio quedaron reducidos a uno y doce puertos españoles -Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Tortosa, Barcelona, Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife—, quedaron autorizados para comerciar directamente con los puertos americanos. Sólo quedaron excluidos los puertos venezolanos, para respetar el monopolio de la Compañía Guipuzcoana de Caracas y los dos grandes puertos mexicanos, Acapulco y Veracruz, que siguieron respondiendo al rígido sistema de flotas, hasta que éste desapareció definitivamente en 1789⁴.

La disminución de los derechos y obligaciones burocráticas, sin duda hicieron agilizar e intensificar la actividad comercial. Pero lo que fue bueno para el comercio, por contra fue malo para aquellas instituciones que hasta entonces habían dependido de la contribución del derecho de toneladas. Y ese fue el caso del Colegio de San Telmo, que con las nuevas medidas quedó

1 Jiménez Jiménez, Elisa M^a: "Desarrollo económico del Real Colegio de San Telmo de Sevilla en sus primeros años de funcionamiento (1681-1697)". En *Ternas Americanistas* n^o 14 (Sevilla, 1998), págs.14-21; "La financiación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla y su dependencia del tráfico comercial español con América (1698-1778)". En *Actas del VII Congreso de historia de América* vol 3 (Zaragoza, 1998), págs. 1535-1566.

2 Walker, Geoffrey J.: *Política española y comercio colonial, 1700-1789*.

Barcelona, Ariel, 1979, pág. 273.

3 García-Baquero González, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1976, pág. 211.

4 Navarro García, Luis: *Hispanoamérica en el siglo XVIII*. Sevilla, Universidad, 1975, pág. 165.

privado de su principal fuente de ingresos. Así pues, a partir de 1757 el Colegio dejó de ingresar caudales derivados del privilegio de trescientas toneladas⁵; en 1777 y 1778 se recibieron los últimos ingresos importantes, concretamente procedentes de los derechos de cuarenta y siete registros sueltos, es decir, 213.342 reales en 1777 y 228.342 reales de vellón en 1778; en estos años también se recibieron los últimos caudales derivados de los derechos de los navíos canarios —9.110 reales de dos barcos que salieron en 1776 y 4.151 reales de uno que salió para la Guayra en 1777—; y finalmente, en 1779 se ingresaron 27.000 reales de vellón de seis navíos sueltos, que representaron el último reducto de los derechos de toneladas para San Telmo.

Sin embargo, a pesar de esto, el Seminario lejos de caer en una profunda crisis que acabase con su existencia, se vio recompensado con unas nuevas dotaciones económicas. Tras una evaluación por parte de la Casa de la Contratación y la Diputación del Colegio de los ingresos anuales de éste en las últimas décadas, se establecieron unas cuotas que compensaron a las anteriores fuentes de ingresos.

NUEVOS MEDIOS DE FINANCIACION

1. Dotación perpetua derivada del fondo del 1% de la plata procedente de América

En 1786 se promulgaron unas nuevas ordenanzas para el Colegio, que introdujeron en éste cambios económicos, administrativos y docentes. Y desde el punto de vista económico, las nuevas ordenanzas contemplaron, entre otras, una dotación perpetua y fija de trescientos cincuenta mil reales anuales⁶, que desde el primer momento se convirtió en la nueva principal fuente de ingresos del Seminario (Fig. 1).

Esta cantidad se obtendría del fondo del cinco y medio por ciento, que se exigía pagar de la plata amonedada o en pasta que se importaba de América. De ese cinco y medio se extraía un uno por ciento, del que se debía obtener la cantidad expresada, más las asignaciones correspondientes a otras instituciones, que como el Seminario también habían dependido de los derechos de toneladas. Este porcentaje pasaba a disposición del Ministro de Indias, quien se encargaba de distribuirlo.

El pago de esta dotación se tenía que hacer por tercios anticipados en la Depositaria general de Indias, a la

orden del director del Colegio. Y comenzó a efectuarse en 1780, ya que los últimos derechos de toneladas, como se sabe,

dejaron de percibirse en 1779¹⁰.

Del mismo fondo se dotó también, con quince mil reales de vellón anuales, a la Universidad de Mareantes, administradora del Colegio desde su fundación, pues su mantenimiento también había dependido de una contribución —un real y medio— procedente de los derechos de toneladas¹¹.

Hay que decir, que la Universidad, a partir de las nuevas ordenanzas, fue separada de la administración del Colegio, a favor de una nueva ejecutiva encabezada por un director¹². Esta decisión se tomó, para que dicha Institución pudiera centrar todos sus esfuerzos, en la atención y recuperación de su antiguo esplendor en el mundo de la navegación y comercio, por esas fechas ya muy mermado. Objetivo que no se consiguió, pues al ser separada de lo que había sido quizás su última y principal ocupación en los últimos años, perdió toda razón de existir, hasta desaparecer definitivamente en 1793.

Cuando la Universidad se extinguió, sus fondos, incluida la dotación de los quince mil reales de vellón, pasaron a formar parte de los ingresos de San Telmo: "Enterado el rey de lo inútil que es ya en el día la permanencia de dicha Universidad y por tanto ha resuelto que desde luego quede enteramente extinguida, continuándose, sin embargo, las pensiones que por ella gozan, a los actuales capellán, contador y su ayudante del colegio de San Telmo de aquella ciudad, y que igualmente se supriman las funciones de Iglesia que tenía la misma Universidad. En consecuencia de esta determinación, manda SM que se trasladen inmediatamente al Colegio los caudales existentes en la caja de la Universidad y que los quince mil reales de vellón anuales que le estaban consignados se cobren en adelante por aquel, a fin primeramente de costear con estos fondos sus obras y de establecer después un monte pío para socorro de jubilados y viudas de los empleados en el propio Colegio¹³."

2. Producto de trescientas veinte acciones en la Real Compañía de Filipinas y ciento veinte acciones en el Banco Nacional de San Carlos

La dotación perpetua y fija del fondo del uno por ciento fue acompañada de otras dos compensaciones; el producto de trescientas veinte acciones en la Real

5 Privilegio a favor del Colegio en cada una de las flotas que partían para América. Jiménez Jiménez: *Financiación del Real Colegio*, ob. cit.

6 Relación de ingresos de las cuentas de 1777, 1778 y 1779. AUS, Libros de cuentas, 75-77.

7 Jiménez Jiménez, Elisa M^a: "El derecho de toneladas pagado por los navíos canarios al Real Colegio de San Telmo (1686-1778)". *Actas del VIII Congreso de Historia de América* (en prensa).

8 Jiménez Jiménez, Elisa M^a: "Sobre los precedentes y fundación del Real Colegio de San Telmo". En *V Encuentro de Latinoamericanistas españoles*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos (en prensa).

9 Real cédula, San Lorenzo del Real, 6 de noviembre de 1786. AUS, Libros registros de reales cédulas, 325; Ordenanzas para el Real Colegio de

San Telmo de Sevilla, San Lorenzo del Real, 6 de noviembre de 1786. AGI,

Indiferente, 1635.

10 Relación de ingresos de las cuentas de 1780. AUS, Libros de cuentas, 78.

11 La Universidad de Mareantes, hermandad de todos los dueños, capitanes, maestros y pilotos de los navíos mercantes que iban a las Indias. Navarro García, Luis y Borrego Plá, M^a del Carmen: *Actas de la Universidad de Mareantes*. Sevilla, Diputación Provincial, 1972.

12 Jiménez Jiménez: *Sobre los precedentes y fundación del Real Colegio*, ob. cit.

13 Informe de real orden, Isla de León, 30 de abril de 1793. AUS, Libros registros de reales cédulas, 325.

Compañía de Filipinas y, el de ciento veinte acciones en el Banco Nacional de San Carlos¹⁴.

Con respecto a este último, para cobrar sus réditos se nombraba un apoderado cada vez que se verificaban los pagos, que debían producirse una vez al año¹⁵.

Dichos réditos empezaron a recibirse a partir de 1787. Hasta 1803, éstos se registraron casi anualmente; sólo aparecen lagunas en 1790 y 1799 (Tabla 1). Las cantidades aportadas no fueron muy cuantiosas; con respecto a las demás partidas, los réditos del Banco representaron el 1,47% del total de los ingresos (Fig. 1).

Los últimos réditos se ingresaron en 1803, correspondientes a los generados en 1802. Hay que aclarar, que desde 1800, éstos se recibieron no en efectivo, sino en vales reales. De modo que, en 1802 lo que verdaderamente se cobraron fueron los réditos de 1798, más un vale de seiscientos pesos. Igualmente, en 1801 y 1802 se cobraron de la tesorería del Banco las ganancias pertenecientes a los años 1800 y 1801 respectivamente. A partir de entonces los abonos se suspendieron, hasta que en 1808 volvieron a registrarse nuevos caudales, esta vez pertenecientes a 1803, avalados nuevamente por un vale de seiscientos pesos¹⁶.

TABLA 1
INGRESOS PRODUCIDOS EN EL REAL COLEGIO DE SAN TELMO ENTRE LOS AÑOS 1777 Y 1808¹⁷.

AÑOS	RENTAS EMBAR.	VENT.	LIMOS.	PLATA	S.CARLOS	PORCI.	U.MAR.	COM.	OTROS	TOTAL.	
77	5750	27770	-	2400	-	-	-	-	-	35920	
78	5750	12539	3166	1600	-	-	-	-	-	23055	
79	5615	41398	2295	800	250000	-	-	-	-	300108	
80	7435	18222	1256	1600	24000	-	-	-	-	52513	
81	6180	36132	2387	-	220000	-	-	-	-	264699	
82	8380	26609	4774	800	250000	-	-	-	-	290563	
83	6030	26218	6063	800	270000	-	-	-	-	309111	
84	4380	12591	1292	-	370000	-	-	-	-	388263	
85	6030	53281	1329	-	370000	-	-	-	-	430640	
86	9330	47093	306	800	270000	-	-	-	-	327529	
87	6030	15755	3082	-	350000	16440	-	-	-	391307	
88	6570	42662	1862	-	350000	12000	-	-	35692	448786	
89	5979	21511	894	1600	350000	12000	7272	-	-	399256	
90	5480	7788	7158	-	350000	-	11488	-	-	381914	
91	5280	17279	3393	-	350000	12000	5628	-	60000	453580	
92	4400	21582	11908	-	350000	12000	64575	-	-	464465	
93	1377	11766	5403	-	355000	12000	31858	7806	-	425210	
94	6900	9100	2135	-	350000	10803	38104	22664	60000	1764	501470
95	6900	7494	4966	-	350000	10800	44807	15000	60000	-	499967
96	6770	6042	10572	-	350000	10200	50017	15000	60000	-	508601
97	5860	1777	2737	-	350000	10800	75606	15000	60000	-	521780
98	6167	3520	2070	-	350000	10200	95288	15096	-	-	482341
99	2300	3681	2020	-	350000	-	93736	15000	-	-	466737
00	9150	4945	1452	-	350000	10800	70520	15000	-	-	461867
01	3087	9429	246	-	290666	12000	26705	10000	-	-	352133
02	8000	20636	1495	-	387333	10800	21655	17206	-	-	467125
03	6575	23222	4418	-	383666	10200	36010	20000	-	-	484091
04	9000	15679	2933	-	350000	-	68066	15000	84000	-	544678
05	-	16550	4236	-	283325	-	115311	10000	-	-	429422
06	11900	7607	1427	-	355307	-	11310	15000	-	-	402551
07	4250	15076	1298	-	347200	-	86066	15000	-	5845	474735
08	8500	25749	447	-	364999	9409	37878	10000	-	50	457032
T	195355	610703	99020	10400	9691496	182452	991900	232772	324000	103351	12441449

RENTAS: rentas de las propiedades, EMBARQ.: embarcos, VENT.: ventas, LIMOS.: limosnas, PLATA: producto del 1% de la plata, S. CARLOS: acciones del Banco Nacional de San Carlos, PORCI.: cuotas de los porcionistas, U. MAR.: renta anual perteneciente a la Universidad de Mareantes, COM.: acciones de la Real Compañía de Filipinas, OTROS: otros ingresos.

14 Real cédula, San Lorenzo del Real, 6 de noviembre de 1786. AUS, Libros registros de reales cédulas, 325; Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla, San Lorenzo del Real, 6 de noviembre de 1786. AGI, Indiferente, 1635. El Banco Nacional de San Carlos fue el primer banco nacional español. Fue fundado por Carlos III el 2 de junio de 1782, para promover la extensión del comercio y facilitar sus operaciones con la circulación de dinero y los signos que le representan. Calderón Quijano, José A: *El Banco de San Carlos y las comunidades de indios de Nueva España*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispánico-americanos, 1963.

15 Ibidem.

16 Relación de ingresos de las cuentas de 1798 a 1808, Libros de cuentas, 664.

17 Todas las cantidades se expresan en reales de vellón. Relación de ingresos de las cuentas de 1777 a 1808. AUS, Libros de cuentas, 75-85 y legajo 664.

En cuanto a los réditos derivados de las acciones en la Compañía Guipuzcoana de Caracas, éstos no fueron tan importantes como en un principio se esperaba. Y es que la actividad de la Compañía se vio en numerosas ocasiones suspendida, como consecuencia de la situación conflictiva, que en la última década del siglo XVIII, caracterizó las relaciones internacionales de España con las otras dos grandes potencias, Inglaterra y Francia: desarrollo de la guerra francoespañola, entre 1792 y 1795; e intervención de España en la guerra anglofrancesa a partir de 1796.

Por otra parte, en 1789 se dio libertad de comercio a las muselinas extranjeras, precisamente uno de los principales sectores de la Compañía. Esto la llevó a una profunda crisis, que incluso planteó su disolución. Había que reorganizar de nuevo la Compañía. Se convocó una junta general en 1792, cuyas negociaciones se alargaron hasta el año siguiente y, durante ese tiempo, la actividad de la empresa fue prácticamente nula. Al poco tiempo, cuando ya todo parecía resuelto, estalló la guerra con Francia. En un principio los negocios no se vieron afectados, pero la paz firmada en 1795 entre ambas potencias, significó una ruptura con Inglaterra, cuando esta entra en guerra con Francia. Este nuevo conflicto sí afectó a la actividad de la Compañía. Más tarde, la nueva crisis económica que afectó al país, obligó a la Compañía, en numerosas ocasiones, a auxiliar al erario público con préstamos desinteresados¹⁸.

Obviamente, los que salieron más perjudicados de todo esto fueron los accionistas, entre ellos el Colegio de San Telmo, que sólo recibió caudales procedentes de la Compañía en cinco ocasiones (Tabla 1). Los primeros pagos se dieron de forma regular entre 1794 y 1797, después de estos no se volvieron a ingresar más caudales hasta 1804. En una junta general celebrada por la Compañía en 1805, se dio a conocer a los accionistas la falta de ganancias que había y el saldo negativo de sus cuentas generales en ese año¹⁹.

OTROS INGRESOS.

1. Cuotas de los alumnos porcionistas

Como se dijo, las ordenanzas de 1786 también introdujeron para el Colegio cambios de carácter docente, como fue el aumentar el número de plazas de alumnos, de ciento cincuenta a doscientos²⁰. Pero estas nuevas plazas fueron creadas para los que, a partir de entonces, se denominarían alumnos porcionistas; es decir, jóvenes que serían admitidos en el Colegio, pagando una cuota diaria en concepto de su sustento y educación²¹. Se trataba de niños procedentes de familias pudientes;

hijos de militares, comerciantes ricos y familias nobles, a los que "se les dispusieron en el mismo edificio cómodos departamentos en los que recibirían una educación literaria y científica"²².

Las cuotas de los colegiales porcionistas constituyeron un nuevo ingreso para el Colegio; cuatro reales diarios por cada uno de los muchachos. Esta nueva fuente de ingresos, aunque muy distanciada de los efectivos del 1% de la plata, se convirtió en la segunda más importante de este período (Fig. 1).

Pero con respecto a las cantidades correspondientes a esta partida (Tabla 1), hay que aclarar que desde 1796 aparecen sumadas las cuotas de los porcionistas y los derechos municipales derivados de los productos consumidos por ellos, derechos que el Seminario no tenía que pagar. Así se reflejan en la documentación, sin que haya posibilidad de diferenciar lo que son propiamente cuotas y lo que son derechos. Y es que desde su fundación, el Colegio de San Telmo estaba exento de pagar las imposiciones municipales, que recaían sobre la carne y demás productos, ropas y comestibles que consumía su comunidad²³. Cuando se compraban dichos productos se pagaban los derechos que sobre ellos recaían, pero posteriormente les eran devueltos al Colegio bien por la Receptoría General de carnes de Sevilla o bien por la Administración General de Rentas. Por este motivo se ha hecho la anterior matización, pues no se trataba de un ingreso propiamente, sino de una devolución con arreglo al valor que habían tenido las especies en la fecha que fueron compradas.

2. Aprovechamiento de los alumnos embarcados

Algunas de las fuentes de ingresos que caracterizaron al período anterior, no se vieron afectadas por las nuevas ordenanzas del Colegio. Este fue el caso del aprovechamiento de los niños que se embarcaban en navíos mercantes o de la armada, una vez finalizados sus estudios teóricos, para recibir clases prácticas. Estos niños viajaban en calidad de pajes o grumetes y sus soldadas correspondientes, más las raciones de vino que por su corta edad no se les permitía consumir, constituían el dicho aprovechamiento²⁵.

Hasta 1778 esta partida fue la segunda más importante de las que constituían el cargo del Colegio; a partir de esa fecha pasó a un tercer lugar, por detrás de las cuotas de los porcionistas (Fig. 1). Pero no por ello sus ingresos dejaron de ser significativos. Hay que destacar, por ejemplo, los máximos que se produjeron en 1785 y 1786, aunque por otra parte, como consecuencia de las guerras frente a Francia e Inglaterra, período de bajo tráfico marítimo, se produjo un importante descenso entre los años 1794 y 1801.

18 Díaz Trechuelo, Má Lourdes: *La Real Compañía de Filipinas*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1965, págs. 91-119.

19 *Ibidem*, pág. 112.

20 Las ordenanzas de 1786 crearon cincuenta plazas más, pero dos años más tarde unas nuevas ordenanzas las redujeron a treinta. Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla, San Lorenzo del Real, 6 de noviembre de 1786; y Madrid, 2 de julio de 1788. AGI, Indiferente, 1635.

21 El objetivo fundamental del Colegio fue la formación de marinos para el mantenimiento y desarrollo de la Carrera de Indias, y al mismo tiempo el acoger a niños huérfanos y desamparados a los que se le pudiera dar una formación. Para ellos fueron creadas las ciento cincuenta

plazas. Herrera García, Antonio: "Estudio histórico sobre el Real Colegio de San Telmo de Sevilla". En *Archivo Hispalense* n° 89.90 (Sevilla, 1958); Jiménez Jiménez: *Sobre los precedentes y fundación del Real Colegio*, ob.cit.

22 Guichot, Joaquín: *Historia de la ciudad de Sevilla*, vol. IV. Sevilla, 1882, pág. 425.

23 Real cédula, Madrid 4 de junio de 1681. AGI, Indiferente, 1635.

24 Jiménez Jiménez: *Sobre los precedentes y fundación del Real Colegio*, ob.cit.

25 Jiménez Jiménez: *Desarrollo económico del Real Colegio de San Telmo*, ob.cit.; y *La financiación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla*, ob.cit.

3. Rentas, ventas y limosnas

También en este período continuaron recibiendo ingresos procedentes de los arrendamientos de algunos terrenos de San Telmo —viviendas, almacenes, hornos, atarazanas y tierras de labor—; de la venta de géneros, que almacenados en el Colegio habían quedado en desuso; y de las denominadas limosnas de aquellos, que tras asignarles un empleo en Indias, se les daba la posibilidad de jurar su cargo en la Casa de la Contratación, sin necesidad de presentarse ante el Consejo de Indias, pero todo a cambio de dejar para San Telmo una limosna de sesenta y cinco pesos. Esta última partida mantuvo unos niveles importantes en el período anterior²⁶, sin embargo en éste sus ingresos son muy insignificantes (Tabla 1).

Con respecto a los arrendamientos, hay que decir que en estas fechas tampoco fueron tan importantes como en años anteriores. La pérdida de la calidad de las propiedades, algunas en ruina, la venta de otras y, la

expropiación de terrenos con motivo sobre todo de la construcción de la Real Fábrica de Tabacos, hizo perder importancia a esta partida a lo largo del siglo XVIII. En este sentido hay que destacar sólo, máximos como los de 1782 y 1786, años en los que fueron anuales los arrendamientos de una huerta aldeaña, un horno de pan y los graneros del Colegio. Pero, por otra parte, hubo años en los que sólo se arrendó la huerta y por un tiempo de tres meses, como ocurrió en 1793.

Y en cuanto a la venta de géneros, la situación fue similar a las anteriores partidas; pocos ingresos. Procedentes en este caso de la venta de algunos libros y otras cosas menores, como una olla de cobre, un reloj inservible, una llave de metal para alberca y un caballo.

En conclusión, puede decirse, que en este período el Real Colegio de San Telmo dependió fundamentalmente de la asignación fija de trescientos cincuenta mil reales de vellón, procedentes del 1% de la plata (Fig. 1), y que el resto de las fuentes de ingresos, aunque aportaron efectivos éstos fueron prácticamente testimoniales.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ Relación de ingresos de las cuentas de 1782, 1786 y 1793. AUS, Libros de cuentas, 80, 84, y 664.